

# SEGUNDO BOLETIN

## RECOMENDACIONES DE SEGURIDAD VIAL PARA PEATONES



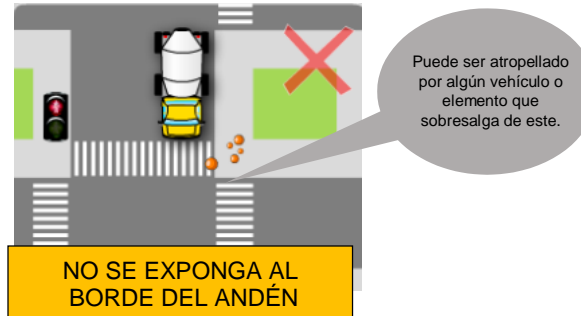
### ¿QUIÉN ES EL PEATÓN?

Peatón es la persona que transita a pie por la vía (Código Nacional de Tránsito y Transporte, 2002).

Esta definición aplica también a quien lleva un coche de bebé, o impulsa cualquier tipo de vehículo pequeño como una silla de ruedas, por ejemplo. De igual manera, son peatones las personas con algún tipo de limitación física, psíquica o sensorial para su movilidad.

### HÁBITOS DEL BUEN PEATÓN

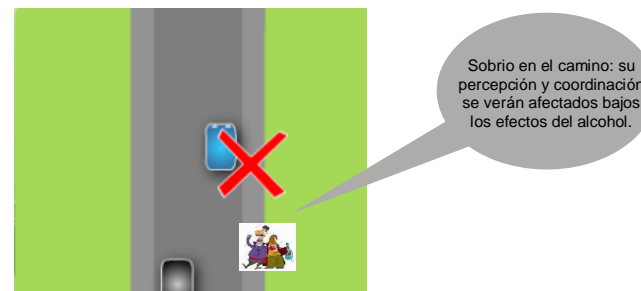
1. Utilice siempre el andén: los andenes son el espacio de la vía pública destinado para la movilización de los peatones. Utilícelos con responsabilidad.



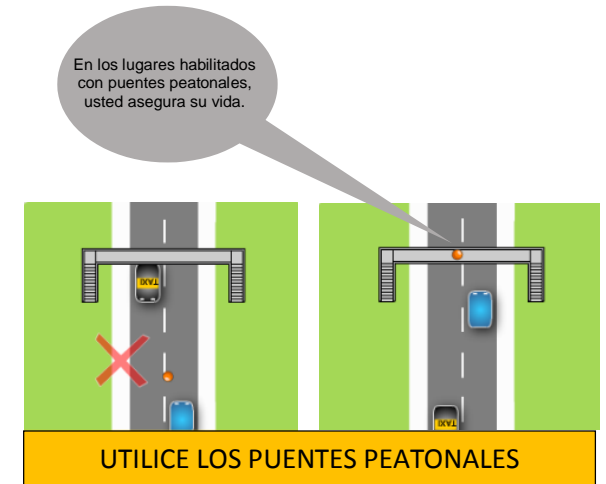
2. Observe con atención antes de cruzar: la distracción es la primera causa de accidentalidad en peatones. Esté siempre atento a la información que le brinda la vía y evite el uso de elementos tecnológicos como radios y teléfonos celulares mientras camina.



3. Evite desplazarse a pie si ha ingerido bebidas embriagantes o ha consumido drogas.

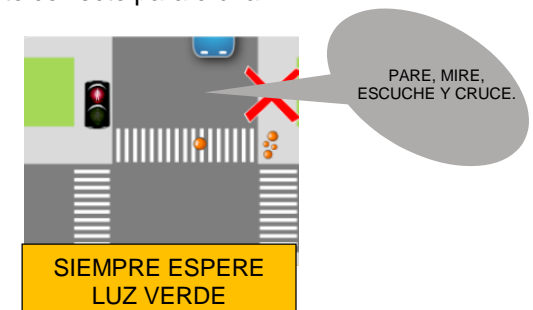


4. Utilice los puentes peatonales: los puentes peatonales se ubican por lo general sobre grandes avenidas. De esta manera se contribuye a la circulación fluida de vehículos y a la protección de la vida de los peatones.

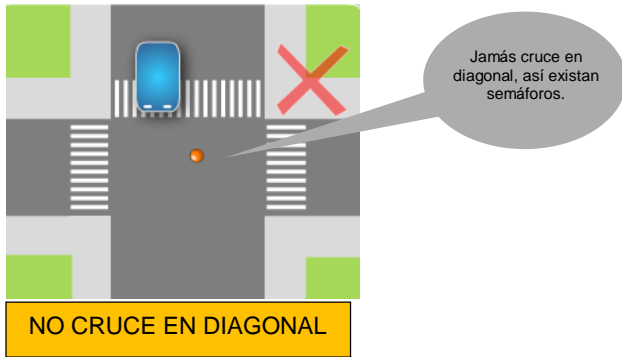


Cuando no exista un puente peatonal o paso para peatones cerca, antes de cruzar asegúrese que no se aproximan vehículos y que el cruce puede realizarse con seguridad.

5. Respete los semáforos: el semáforo peatonal es un dispositivo creado para dar seguridad al peatón. Espere que la luz verde le indique el momento correcto para cruzar.



6. Cruce por las cebras: las cebras son las franjas destinadas para el cruce seguro de peatones en las vías. Al cruzar compruebe que ha sido visto por el conductor y que este tiene intención de detenerse.



7. Sea solidario con los peatones especiales: los niños, los adultos mayores y las personas con limitaciones físicas o mentales requieren más tiempo para desplazarse y la colaboración de los demás.

### EL PEATÓN ESPECIAL

Por sus características físicas o psicológicas, las siguientes personas deben movilizarse por la ciudad en compañía de mayores de 16 años. Esta recomendación se encuentra consignada en el artículo 59 del Código Nacional de Tránsito y Transporte.

- Las personas que padezcan de trastornos mentales permanentes o transitorios.
- Las personas que se encuentren bajo el influjo de alcohol, drogas alucinógenas y de medicamentos o sustancias que disminuyan sus reflejos.

- Los invidentes, los sordomudos, salvo que su capacitación o entrenamiento o la utilización de ayudas o aparatos ortopédicos los habiliten para cruzar las vías por sí mismos.
- Los menores de seis (6) años.
- Los adultos mayores

### SANCIONES PARA EL PEATÓN

En lo que concierne al peatón, los artículos del 56 al 59 del Código Nacional de Tránsito, hablan sobre los deberes, derechos, responsabilidades, prohibiciones y limitaciones de este actor vial. Si se infringe lo establecido, recibirá sanciones económicas de 1 salario mínimo diario legal vigente (SMDLV).

### CASOS EN LOS QUE LOS PEATONES PUEDEN SER SANCIONADOS

- Poner en riesgo su propia integridad física.
- Ubicarse delante o detrás de un vehículo que tenga el motor encendido.
- Cruzar la calzada en lugares donde podría usar los pasos peatonales.
- Cruzar la calzada por sitios prohibidos o transitar sobre el guardavía del ferrocarril.
- Invadir la calzada o transitar en esta en patines, patinetas o similares.
- Remolcarse de vehículos en movimiento.

- Subirse o bajarse de los vehículos cuando estén en movimiento.
- Ocupar la zona de seguridad y corredores del TM fuera de los lugares autorizados o habilitados para ello (el cruce debe hacerse sólo por puentes peatonales, pasos peatonales y bocacalles).

### **Bibliografía:**

Secretaría Distrital de Movilidad, Cartilla comportamientos positivos y seguros en la vía – Peatones. 2011.



**COLEGIO JONATHAN SWIFT**  
**RE-CREANDO UN MUNDO NUEVO**